

**INSTRUCTIVO PARA DAR PERMISO DE CONSULTA
A EXPTEs DE ACCESO RESTRINGIDO A PARTES O
ABOGADO/A DE OTRO PROCESO**
(Unidades Judiciales)



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



OFICINA DE COORDINACIÓN ESTRATÉGICA
DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA



OFICINA DE GESTIÓN JUDICIAL
EXCMA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

DIRECCION DE SISTEMAS
EXCMA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

El presente instructivo tiene como objetivo establecer la modalidad en que el o la titular de una Unidad Judicial solicita la habilitación de un expediente de acceso restringido radicado en otra Unidad, para su consulta (Exptes. en vista, ofrecidos como prueba, etc).

PASOS A REALIZAR POR LA UNIDAD JUDICIAL SOLICITANTE DEL PERMISO

Enviar oficio a la Unidad Judicial (Penal/Familia) donde se encuentra radicada la causa, solicitando que se otorgue permiso de consulta a la parte y/o abogado por el término de 72 horas. El oficio deberá contener el número de CUIT del casillero digital y Nombre de la parte y/o abogado que realizará la consulta.

PASOS A SEGUIR POR LA UNIDAD JUDICIAL EN LA QUE SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE

1. Recibir el oficio.
2. Controlar si la parte o el abogado se encuentran cargados con su CUIT en la base de datos de PERSONA.
 - a. En caso de no estar cargado, se lo debe agregar al SAE consignando Nombre completo con su CUIL.
3. Otorgar permiso de consulta conforme el instructivo I96-“Instructivo para otorgar permiso de consulta a un expediente con acceso restringido (Unidades Judiciales)” seleccionando la opción “Persona” en la función correspondiente.
4. Informar, vía oficio, a la Unidad solicitante sobre el permiso otorgado.